

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

Pág. 1 de

## RESOLUCIÓN No. 002 DE 2018

(02 DE ENERO DE 2018)

*"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"*

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por los artículos 74 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 señalo "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 establece: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que para el 04 de Diciembre de 2017, el Honorable concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No. 015, en el cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de San Luis de Palenque – Casanare, para la vigencia fiscal 2018.

Que con base en el Decreto No 073 de fecha Diciembre 18 de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto Municipal, como instrumento financiero para la proyección de gastos del Municipio, la Alcaldía de San Luis de Palenque realizó el Plan Anual de Adquisiciones, a fin de garantizar el cumplimiento y desarrollo de cada uno de los programas y proyectos.

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"  
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. NIT.800.103.720-1  
 Código Postal NO. : 853030-Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017  
 Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	<b>CODIGO</b> FO-205-01-007
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	<b>VERSION:</b> 001
	PROCEDIMIENTO RESOLUCIÓN	<b>FECHA VIGENCIA</b> 22-02-2012

Que la proyección del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018, se adelantó teniendo en cuenta además, los lineamientos y formatos diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de todo lo anterior, la Almacenista Municipal realizó la consolidación de la información de los bienes, obras y servicios a adquirir para la vigencia 2018, de cada una de las dependencias.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### CAPÍTULO I

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque para la vigencia fiscal 2018, de conformidad con la metodología adoptada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – la cual hace parte integral de la presente resolución y que se ejecutará en las fechas exigidas y establecidas.

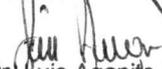
**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar para la actual vigencia fiscal (2018), el Plan Anual de Adquisiciones por la suma de \$ 16,257,051,516.

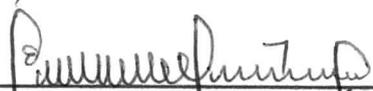
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Luis de Palenque, Casanare a los 02 días del mes de Enero de 2018.

Proyecto:   
Laura Gissela Castiblanco Alvarado  
Almacenista Municipal

Reviso:   
Dra. Lidy Kacterine Gualteros  
Secretario General y de Gobierno  
Vo. Bo.

Vo. Bo:   
Dr. Luis Agapito Rodriguez  
Asesor Jurídico

  
EDIBER VASQUEZ RINCÓN  
Alcalde Municipal